



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
**RADICADO:** 68001-40-03-005-2019-00261-00  
**DEMANDANTE:** BAGUER S.A.S. NIT N° 804006601-0  
**DEMANDADO:** JAIRO VILLAMIZAR PLATA C.C. N° 1.090.447.058

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Treinta y Uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la solicitud presentada por la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.098.604.294, y portadora de la Tarjeta Profesional N°294.295 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la demandante, sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S., antes BAGUER S.A, antes VSWEAR S.A, antes BAGUER LTDA identificada con NIT.804.006.601, por ser procedente la petición de sustitución del poder conferido; este despacho judicial lo acepta y reconoce derecho de postulación a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, igualmente mayor de edad y vecino (a) de Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga, abogado (a) en ejercicio y T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura, Conforme al poder conferido.

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso la parte demandada JAIRO VILLAMIZAR PLATA, se constata que se realizó el registro en el sistema nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del DL 806 de 2020. Todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.098.604.294 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 294.295 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandante y RECONOCER derecho de postulación a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, igualmente mayor de edad y vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura, Conforme al poder conferido.

**SEGUNDO:** Se designa como curador(a) ad litem al abogado(a) GABRIEL RAMON JAIMES JAIMES, a quien se le notificará por intermedio de la parte interesada su designación al correo electrónico: [gabrieljaimes8@hotmail.com](mailto:gabrieljaimes8@hotmail.com).

El auxiliar de la justicia mentado deberá indicar a este estrado judicial el correo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

electrónico que ha inscrito en el registro nacional de abogados para que a través de ese medio asuma lo correspondiente al cargo, teniendo en cuenta que su designación es de forzosa aceptación, a voces delo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. En su defecto, el (la) abogado(a) dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación de su designación, deberá presentar la respectiva excusa para su exoneración, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entre tanto, una vez manifestada la aceptación al cargo por parte del profesional del derecho, habrá de remitírsele por secretaría a su correo electrónico el auto admisorio de la demanda y demás documentos anexos para que ejerza el derecho de defensa y contradicción en representación de los emplazados.

NOTIFÍQUESE,

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>                                                                                                                                                                                                                                         |
| Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de <b>ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 91</b> , que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día <b>01 de junio de 2021</b> . |
| LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ<br>Secretario                                                                                                                                                                                                                                                          |